

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09815-1; y

CONSIDERANDO:

Que antes de 2008, la producción de biodiesel era escasa y marginal en la República Argentina. A partir de dicho año, los indicadores comienzan a tomar un rumbo relevante, impulsados por la sanción de la ley N° 26.093, que dio el puntapié inicial gracias al anuncio de una tasa de corte obligatorio de gasoil con biodiesel y de nafta con bioetanol que entraría en vigencia en el año 2010; inicialmente, ambos fueron del 5% y luego se **dispuso la mezcla de biodiésel de soja en el gasoil (10%) y del etanol de caña y maíz en las naftas (12%)**.

Que la producción de biodiesel mostró un crecimiento muy pronunciado en los primeros años de vigencia de la ley. Para el 2011 ya se había más que triplicado lo producido en 2008, y en 2017 - tan sólo 11 años después de promulgada la ley - se llegó a cuadruplicar el tonelaje de 2008, alcanzando el récord de producción de 2,9 millones de toneladas.

Que el 12 de mayo de 2021 vence la Ley de Biocombustibles N° 26.093, denominada "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles". La misma fue sancionada el 19 de abril de 2006 y promulgada el 12 de mayo de dicho año.

Que el proyecto para extender la vigencia de la Ley, hasta el 31 de diciembre de 2024, ya fue aprobado por unanimidad, en la Cámara de Senadores de la Nación, pero aún falta que el mismo se debata en la Cámara Baja. En este sentido, resulta de suma importancia su rápido tratamiento para brindar institucionalidad en el largo plazo y certidumbre a un sector que depende plenamente de dicho régimen de promoción para poder subsistir y continuar desarrollándose.

Que la Ley N° 26.093 ha incentivado a las empresas a realizar grandes inversiones para generar y ampliar la capacidad productiva de biocombustibles, creando puestos de trabajo y contribuyendo a enriquecer el PIB de la República Argentina. Actualmente, la capacidad de producción de biodiesel del país en plantas habilitadas por la Secretaría de Energía asciende a 3,9 millones de toneladas anuales, de acuerdo a datos proporcionados por la Asociación Argentina de Biocombustibles e Hidrógeno.

Que la Ley N° 26.093 ha sido un pilar fundamental para el desarrollo de la industria de biodiesel y también del bioetanol, en Argentina.

Que, en cuanto a la esfera económica, el establecimiento de fábricas, tanto de biodiesel como de bioetanol a base de caña de azúcar y a base de maíz, ha generado grandes inversiones en los últimos 15 años, por miles de millones de dólares. Por otra parte, el avance en los encadenamientos productivos permite agregar



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

valor a las materias primas, lo cual hace posible, en parte, colocar en el extranjero productos que generan un mayor ingreso de divisas respecto a la comercialización de productos sin procesar. En 2020, las exportaciones de biodiesel permitieron un ingreso de divisas de US\$ 468 millones, habiendo sido éste un año de exportaciones atípicamente bajas como resultado de la pandemia. Entre los años 2012 y 2019, de acuerdo a datos de INDEC, las exportaciones de biodiesel generaron un flujo positivo de divisas que promedió los US\$ 1.089 millones anuales. Esto constituye un auxilio de gran importancia para nuestro país, teniendo en cuenta que la balanza comercial energética en Argentina ha sido sistemáticamente deficitaria entre los años 2011 y 2019.

Que en base al informe realizado por el Licenciado Agustín Toborra para el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA, 2020), es importante destacar que en el mundo existe una tendencia creciente a aplicar mecanismos que exijan la utilización de biodiesel para diésel fósil, estableciendo mandatos de mezcla obligatoria y generales, como así también indirectamente a través de fijación de metas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI). En este sentido, en 2019 se contabilizaron 43 países con obligación de uso de biodiesel, bajo diferentes mecanismos.

Que, en este sentido, tal situación es sumamente favorable para continuar desarrollando la industria de biocombustibles, debido fundamentalmente al potencial que presenta la cadena de valor soja en nuestro país. Según OIT (2019), la demanda de biocombustibles destinados al transporte crecerá en los próximos años. Por lo cual, ello dependerá de la expansión de la oferta de biodiesel, donde Argentina es un jugador de suma importancia a nivel internacional y que en el último año funcionó solamente a un 30% de su capacidad instalada.

Que el biodiesel argentino genera unos 6500 empleos entre directos e indirectos, en la Provincia de Santa Fe y 60000 en el País.

Que al contemplar la matriz energética argentina para el año 2019, se observa que el 10,7% provino de fuentes renovables de energía. En este sentido, la utilización creciente de aceites y alcoholes vegetales para la generación de biodiesel y bioetanol ha tenido una tendencia creciente en la última década hasta alcanzar el 3,3% en dicho año. Por lo cual, en pos del objetivo de diversificar las fuentes de energía y depender menos de carburantes fósiles, los biocombustibles se posicionan favorablemente para mejorar el desempeño ambiental del país, depender menos de la importación de energía y agregar valor en las cadenas agroindustriales.

Que, respecto del transporte, que representa el 33% de la demanda energética del país, se trata de uno de los sectores que mayores emisiones generan en nuestro país, dado que por su extensión conlleva una importante demanda de combustibles para el transporte de larga distancia, tanto de pasajeros como de carga. Este consumo se abasteció en 2019 con un 39% de gasoil, un 36% de nafta, un 12% de gas natural, un 9% de biocombustibles y un 4% de otros combustibles.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Que la discontinuidad de la referida ley no sólo generará un enorme daño a las economías de las provincias productoras, con pérdida de miles de puestos de trabajo, sino que echará por tierra inversiones por miles de millones de dólares realizadas en los últimos 15 años.

Que el corte obligatorio establecido en la ley 26.093 de naftas y gasoil con biocombustibles implica una innegable contribución a la sostenibilidad ambiental, al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero causantes del calentamiento global. La reducción de esas emisiones es uno de los objetivos prioritarios de gobiernos y organismos internacionales; y los biocombustibles son una de las herramientas para conseguirlo.

Que los diputados nacionales deben motorizar las acciones necesarias para que se prorrogue la vigencia de la norma y se mantengan los niveles de cortes actuales; lo que otorgará tiempo suficiente para generar los consensos necesarios a los fines de lograr una nueva ley de fomento de los biocombustibles.

Que en Argentina hay más de 54 plantas productoras de biocombustibles, radicadas en 10 provincias que generan valor agregado en el lugar de origen y divisas genuinas y corren riesgo de desaparecer, si no se prorroga la ley actual.

Que la provincia de Santa Fe concentra un 82% (18 plantas) de toda la capacidad productiva de biodiesel del país, principalmente en la zona del Gran Rosario. Esto es así debido a la privilegiada ubicación que tiene este *cluster* industrial, que no sólo se encuentra en plena Pampa Húmeda, rodeada de plantaciones de soja, sino que también aloja a las mayores industrias procesadoras de granos (cabe recordar que el principal insumo del biodiesel en Argentina es el aceite de soja), y cuenta con numerosas terminales portuarias al estar a la vera del río Paraná, permitiendo un eficiente despacho del biodiesel exportable.

Que, de lo expuesto, se infiere que la Ley N°26.093 llamada "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles" ha sido de vital importancia para impulsar la producción, consumo y exportaciones de biodiesel y bioetanol en Argentina. Se considera imprescindible una prórroga de esta ley con su tratamiento inmediato en la Cámara baja.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese al Congreso de la Nación Argentina el urgente tratamiento y aprobación de un nuevo marco regulatorio para la promoción de la producción y uso



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

sustentable de Biocombustibles, integrando los intereses de aquellos que a lo largo de este tiempo han generado nuevas fuentes de trabajo, potenciando el sector con su inversión y han actuado en defensa del Medio Ambiente.

Art. 2.º) Envíese copia al Senador Nacional Roberto Mirabella y al Gobernador de la Provincia C.P.N. Omar Perotti.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de mayo del año dos mil
veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela